

2020-063

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN/CONCLUSIÓN ACUERDO MARCO**

**ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN EL NUEVO PORT COMMUNITY SYSTEM DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS (TELEPORT 2.0)**

**Tipo de Contrato:** Servicio

**Procedimiento:** Abierto

**Valor Estimado:** CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (4.500.000,00€)

**Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido:** TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000,00€)

**Fecha del informe de necesidad:** 19 de agosto de 2020

**Fecha de aprobación del expediente:** 29 de septiembre de 2020

**Anuncio DOUE:** 2020/S 205-500289 de 21 de octubre de 2020

**Anuncio licitación PLACE:** 16 de octubre de 2020

En Algeciras, el día 27 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en la Sede de esta Autoridad Portuaria, se reúne la Mesa de Contratación constituida para el procedimiento de licitación de referencia, compuesta por:

Presidente de la Mesa:.....	D. José Luis HORMAECHEA ESCÓS Director General
Vocal de la Mesa:.....	D. Máximo SANZ BERNAL Jefe de División Sistemas Información
Vocal Económico de la Mesa:.....	D. Santiago POSADA RODRÍGUEZ Jefe de División Económico-Financiero
Vocal Jurídico de la Mesa:.....	D. Antonino IGLESIAS GALLEGO Jefe de División de Servicios Jurídicos
Secretario de la Mesa:.....	D.ª Enma CRUZ MATA Responsable de Servicios Jurídicos

Avda.de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | apba@apba.es | www.apba.es

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS**

CSV : GEN-96c1-d936-6a3f-a94c-c6a9-2a11-8335-76ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Visto el Expediente Administrativo de Contratación para el establecimiento del Acuerdo Marco referenciado en el encabezado, la Mesa de Contratación, eleva al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras la propuesta de adjudicación que más adelante se recoge, de acuerdo con,

**RESULTANDO** Que por el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras se emitió el correspondiente informe motivando la necesidad de celebrar el acuerdo marco anteriormente detallado por esta Autoridad Portuaria y posteriormente se aprobó el expediente para el establecimiento del acuerdo marco de referencia. Las fechas del informe de necesidad y de la aprobación constan indicadas en el encabezado.

**RESULTANDO** Que la licitación para el establecimiento del acuerdo marco se ha tramitado por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, quedando sometida la tramitación del mismo a lo dispuesto en el RDL 3/2020, de 4 de febrero, sobre procedimientos de Contratación en los Sectores excluidos del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante LSE, y supletoriamente a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares que han regido la presente licitación.

La licitación fue convocada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en las fechas que constan en el encabezado, de conformidad con lo previsto en los arts. 63 y 65 de la LSE y los arts. 63, 135 y 347 de la LCSP.

**RESULTANDO** Que en tiempo y forma fueron presentadas la siguientes ofertas:

1. Aplicaciones y Tratamientos de Sistemas, S.A.
2. Deloitte Consulting S.L.U.
3. Emergya Ingeniería, S.L.
4. Babel Sistemas de Información, S.L.
5. Prodevelop, S.L.
6. Sopra Steria España, S.A. y Addocean Technologies, S.L. en UTE.
7. Grupo BC de Asesoría Hipotecaria, S.L. y Difusión Comunicación Integral, S.L. en UTE.
8. Indra Sistemas S.A.
9. Ayesa Advance Technologies, S.L. y Portel Logistic Technologies, S.A.U. en UTE.

**RESULTANDO** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura electrónica y calificación de la documentación administrativa presentada por las licitadoras (Sobre A), determinando que la documentación presentada era correcta.

**RESULTANDO** Que con fecha 22 de diciembre de 2020 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura electrónica de los sobres B – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (CC1) –, todo ello presentado de acuerdo con lo previsto en la Condición 28 del Pliego, trasladando el





contenido de los mismos a la Comisión Técnica nombrada al efecto, quedando pendiente la apertura electrónica de los sobres C – CRITERIOS ECONÓMICOS (CE) –, hasta que se procediera a la emisión por parte de la Comisión Técnica del preceptivo informe de valoración de las ofertas contenidas en los sobres B.

**RESULTANDO** Que con fecha 22 de febrero de 2021 la Comisión Técnica finalizó su informe de valoración de los sobres B – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (CC1) –, siendo presentado a la Mesa de Contratación en esa misma fecha, con anterioridad a la apertura electrónica de los sobres C – CRITERIOS ECONÓMICOS (CE) –, el cual consta en el expediente administrativo de contratación, formando parte del mismo.

**RESULTANDO** Que con fecha 4 de marzo de 2021, tras la entrega a la Mesa de Contratación del informe técnico, se procedió, previa convocatoria y en acto no público, a la lectura de la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor entregada por la Comisión Técnica, con el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Aplicaciones y Tratamientos de Sistemas, S.A.	17,00*
Deloitte Consulting , S.L.U.	11,00*
Emergya Ingeniería, S.L.	27,20
Babel Sistemas de Información, S.L.	35,50
Prodevelop, S.L.	30,40
Sopra Steria España, S.A. y Addocean Technologies, S.L. en UTE	30,00
Grupo BC de Asesoría Hipotecaria, S.L. y Difusión Comunicación Integral, S.L. en UTE	7,50*
Indra Sistemas S.A.	16,70*
Ayesa Advance Technologies, S.L. y Portel Logistic Technologies, S.A.U. en UTE	15,70*

*(\*) No alcanza una VT mayor o igual al 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, por lo tanto se considera una oferta con calidad técnica inaceptable. No serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para determinación de la oferta más ventajosa.*

**RESULTANDO** Que las ofertas de las empresas Aplicaciones y Tratamientos de Sistemas, S.A., Deloitte Consulting , S.L.U., Grupo BC de Asesoría Hipotecaria, S.L. y Difusión Comunicación Integral, S.L. en UTE, Indra Sistemas S.A. y Ayesa Advance Technologies, S.L. y Portel Logistic Technologies, S.A.U. en UTE se han situado en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales aquellas ofertas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos. De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del art. 146.3 de la LCSP, la condición 34 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el apartado 12 del Cuadro de Características del Contrato Anexo al mismo, las ofertas económicas de las empresas citadas anteriormente, cuyas propuestas técnicas no alcanzan la valoración técnica aceptable, se consideran como no contemplables, no continuando en la siguiente fase de la licitación, por lo que la Mesa propone la exclusión de las mismas del procedimiento de licitación.





**RESULTANDO** Que tras dicha lectura se procedió a la apertura electrónica de los sobres C – CRITERIOS ECONÓMICOS (CE) – presentado de acuerdo con lo previsto en la condición 29 del Pliego, con el siguiente resultado, sobre un presupuesto de licitación, IVA excluido, de TRES MILLONES QUINIENTOS MILEUROS (3.500.000,00€):

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO	EMERGYA INGENIERÍA, S.L.	BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	PRODEVELOP, S.L.	SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. Y ADDOCEAN TECHNOLOGIES, S.L. EN UTE
Servicio Unificado de Orden de Transporte por Carretera (SUMC)	<b>400.000 €</b>	300.000 €	267.000 €	364.000 €	296.000 €
Servicio Relación Medio de Transporte (SRMT)	<b>115.000 €</b>	86.250 €	76.000 €	99.348,50 €	75.000 €
Servicio de Listas de Carga y Descarga (SLCD)	<b>200.000 €</b>	150.000 €	131.000 €	172.780 €	130.000 €
Servicio de Declaraciones Sumarias y Manifiestos (SDSM)	<b>360.000 €</b>	270.000 €	238.000 €	311.000 €	266.000 €
Servicio de Coordinación de Solicitudes de Inspección (SCSI)	<b>200.000 €</b>	150.000 €	131.500 €	172.780 €	148.000 €
Servicio Solicitud de Autorización de Mercancías Peligrosas (SSAMP)	<b>250.000 €</b>	187.500 €	164.500 €	215.975 €	185.000 €
Servicio de Control al Pasaje (SCP)	<b>250.000 €</b>	187.500 €	162.750 €	180.000 €	162.000 €
Servicio Unificado de Gestión de Buques (SUGB)	<b>400.000 €</b>	300.000 €	272.500 €	320.000 €	296.000 €
Servicio Unificado de Gestión del Ferrocarril (SUGFC)	<b>250.000 €</b>	187.500 €	171.000 €	150.000 €	185.000 €
Servicios de Información (SI)	<b>200.000 €</b>	150.000 €	137.500 €	172.780 €	148.000 €
Desarrollo de otros SVAs y Desarrollos Transversales	<b>875.000 €* </b>	875.000 €*	875.000 €*	875.000 €*	875.000 €*
<b>TOTAL:</b>	<b>3.500.000 €</b>	2.843.750 €	2.626.750 €	3.033.663,50 €	2.766.000 €

*(\*) Sobre la partida: "Desarrollo de otros SVAs y Desarrollos Transversales" el licitador no podrá realizar baja alguna. La APBA decidirá según el caso los trabajos que se desarrollarán bajo este concepto y el alcance de los mismos, en función del avance, evolución y necesidades del desarrollo de la plataforma Teleport 2.0.*





**RESULTANDO** Que la oferta de la empresa Babel Sistemas de Información, S.L. incurrió en presunción de anormalidad, por lo que de conformidad con el procedimiento regulado en el art. 149 de la LCSP y la condición 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación les emplazó para que aportaran las justificaciones que estimaran pertinentes.

La Comisión Técnica analizó la documentación presentada por la empresa Babel Sistemas de Información, S.L., y mediante informe de fecha 6 de abril de 2021, incorporado al expediente de contratación, consideró de forma motivada que la licitadora justificaba técnicamente la presunta anormalidad, por lo que debería ser aceptada.

**RESULTANDO** Que, de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica encargada del estudio y de la valoración de las ofertas, de fecha 6 de abril de 2021 (fecha del informe), se relaciona a continuación las ofertas aceptadas con las puntuaciones obtenidas clasificadas en orden de mayor a menor:

Empresa licitadora	Valoración Técnica	Valoración Económica	Puntuación Global
Babel Sistemas de Información, S.L.	35,50	60	95,50
Sopra Steria España, S.A. y Addocean Technologies, S.L. en UTE	30,00	56,17	86,17
Emergya Ingeniería, S.L.	27,20	54,03	81,23
Prodevelop, S.L.	30,40	48,81	79,21

**CONSIDERANDO** Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 3/2020, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Novena LCSP, el régimen jurídico de los contratos que celebren Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias será el establecido en la LCSP para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública. En ese mismo sentido la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 3/2020 establece el régimen de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias disponiendo que el régimen jurídico de los contratos que en las actividades sujetas al Libro primero de ese Real Decreto-Ley celebren Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias será el establecido en el citado Libro primero para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública. En consecuencia la tramitación del expediente ha seguido los trámites regulados en el art. 92 del RDL 3/2020 para la celebración de un acuerdo marco.

A su vez y de conformidad la Disposición Adicional Octava de la LCSP, los contratos que celebren las entidades que no gocen de la consideración de Administraciones Públicas, como son las Autoridades Portuarias, se regirán por la Ley de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, actual RDL 3/2020, cuando operen en estos ámbitos y los contratos superen los umbrales establecidos en la citada Ley de procedimientos de contratación en dichos sectores, salvo que una Ley sujete estos contratos al régimen previsto en la LCSP. En este





sentido el art. 1.1. del citado RDL 3/2020 determina el ámbito de aplicación del mismo por referencia al tipo de entidad contratante, el ámbito de actividad y el valor estimado del contrato.

Por su parte, de acuerdo con el art. 319 de la LCSP, serán de aplicación a los poderes adjudicadores lo regulado sobre racionalización técnica en los artículos 2018 a 228 de la LCSP.

**CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el art. 149 LCSP corresponde al Órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y del informe técnico evacuado al efecto, la decisión de aceptar o excluir a la empresa incurso en presunción de anormalidad si considera que su oferta no puede ser cumplida. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

**CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, corresponde a la Mesa de Contratación la propuesta al órgano de contratación para concluir el acuerdo marco con los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas. Tras ello el órgano de contratación resolverá concluir el acuerdo marco de forma motivada, notificándolo a los licitadores y procediendo a su publicación en el perfil de contratante del contrato a favor de los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas.

**CONSIDERANDO** Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la conclusión del presente acuerdo marco, según los artículos 323.2 de la LCSP y 31.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el artículo 30.5.ñ) del citado texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, la siguiente

#### **PROPUESTA**

**1.-** Excluir a las empresas Aplicaciones y Tratamientos de Sistemas, S.A., Deloitte Consulting , S.L.U., Grupo BC de Asesoría Hipotecaria, S.L. y Difusión Comunicación Integral, S.L. en UTE, Indra Sistemas S.A. y Ayesa Advance Technologies, S.L. y Portel Logistic Technologies, S.A.U. en UTE al quedar sus propuestas técnicas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, de conformidad con lo regulado en el art. 146.3 segundo párrafo de la LCSP, la condición 29 y el cuadro de características del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**2.-** Aceptar la oferta presentada por la empresa Babel Sistemas de Información, S.L., entendiéndose que, de acuerdo con el informe motivado de la Comisión Técnica, incorporado al presente expediente de contratación, la empresa ha justificado la viabilidad de la misma.

**3.-** Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación/conclusión del acuerdo marco referenciado en el encabezado a las siguientes empresas con requerimiento de la preceptiva documentación para la formalización del acuerdo marco, previo a la resolución de adjudicación:





- **Babel Sistemas de Información, S.L.**, por un importe total, IVA excluido, de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.626.750€), desglosado como sigue:
  - o Servicio Unificado de Orden de Transporte por Carretera (SUMC): 267.000 €
  - o Servicio Relación Medio de Transporte (SRMT): 76.000 €
  - o Servicio de Listas de Carga y Descarga (SLCD): 131.000 €
  - o Servicio de Declaraciones Sumarias y Manifiestos (SDSM): 238.000 €
  - o Servicio de Coordinación de Solicitudes de Inspección (SCSI): 131.500 €
  - o Servicio Solicitud de Autorización de Mercancías Peligrosas (SSAMP): 164.500 €
  - o Servicio de Control al Pasaje (SCP): 162.750 €
  - o Servicio Unificado de Gestión de Buques (SUGB): 272.500 €
  - o Servicio Unificado de Gestión del Ferrocarril (SUGFC): 171.000 €
  - o Servicios de Información (SI): 137.500 €
  - o Desarrollo de otros SVAs y Desarrollos Transversales: 875.000 €
  
- **Sopra Steria España, S.A. y Addocean Technologies, S.L. en UTE**, por un importe total, IVA excluido, de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (2.766.000 €), desglosado como sigue:
  - o Servicio Unificado de Orden de Transporte por Carretera (SUMC): 296.000 €
  - o Servicio Relación Medio de Transporte (SRMT): 75.000 €
  - o Servicio de Listas de Carga y Descarga (SLCD): 130.000 €
  - o Servicio de Declaraciones Sumarias y Manifiestos (SDSM): 266.000 €
  - o Servicio de Coordinación de Solicitudes de Inspección (SCSI): 148.000 €
  - o Servicio Solicitud de Autorización de Mercancías Peligrosas (SSAMP): 185.000 €
  - o Servicio de Control al Pasaje (SCP): 162.000 €
  - o Servicio Unificado de Gestión de Buques (SUGB): 296.000 €
  - o Servicio Unificado de Gestión del Ferrocarril (SUGFC): 185.000 €
  - o Servicios de Información (SI): 148.000 €
  - o Desarrollo de otros SVAs y Desarrollos Transversales: 875.000 €
  
- **Emergya Ingeniería, S.L.**, por un importe total, IVA excluido, de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.843.750 €), desglosado como sigue:
  - o Servicio Unificado de Orden de Transporte por Carretera (SUMC): 300.000 €
  - o Servicio Relación Medio de Transporte (SRMT): 86.250 €
  - o Servicio de Listas de Carga y Descarga (SLCD): 150.000 €
  - o Servicio de Declaraciones Sumarias y Manifiestos (SDSM): 270.000 €
  - o Servicio de Coordinación de Solicitudes de Inspección (SCSI): 150.000 €
  - o Servicio Solicitud de Autorización de Mercancías Peligrosas (SSAMP): 187.500 €
  - o Servicio de Control al Pasaje (SCP): 187.500 €
  - o Servicio Unificado de Gestión de Buques (SUGB): 300.000 €
  - o Servicio Unificado de Gestión del Ferrocarril (SUGFC): 187.500 €
  - o Servicios de Información (SI): 150.000 €
  - o Desarrollo de otros SVAs y Desarrollos Transversales: 875.000 €







- **Prodevelop, S.L.**, por un importe total, IVA excluido, de TRES MILLONESTREINTAY TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.033.663,50 €), desglosado como sigue:
  - o Servicio Unificado de Orden de Transporte por Carretera (SUMC): 364.000 €
  - o Servicio Relación Medio de Transporte (SRMT): 99.348,50 €
  - o Servicio de Listas de Carga y Descarga (SLCD): 172.780 €
  - o Servicio de Declaraciones Sumarias y Manifiestos (SDSM): 311.000 €
  - o Servicio de Coordinación de Solicitudes de Inspección (SCSI): 172.780 €
  - o Servicio Solicitud de Autorización de Mercancías Peligrosas (SSAMP): 215.975 €
  - o Servicio de Control al Pasaje (SCP): 180.000 €
  - o Servicio Unificado de Gestión de Buques (SUGB): 320.000 €
  - o Servicio Unificado de Gestión del Ferrocarril (SUGFC): 150.000 €
  - o Servicios de Información (SI): 172.780 €
  - o Desarrollo de otros SVAs y Desarrollos Transversales: 875.000 €

Las empresas adjudicatarias del acuerdo marco estarán obligadas a participar en todos los procedimientos de adjudicación de los contratos basados, independientemente de su volumen e importe económico, no pudiéndose negar a ello. Además, deberán presentar propuestas competitivas, no pudiendo incluir, en ningún caso peores condiciones técnicas y/o económicas que las ofrecidas en la licitación del presente acuerdo marco.

El plazo de duración del acuerdo marco será de TRES (3) AÑOS.

Lo que se eleva al Órgano de Contratación para su Resolución.

Y para que así conste, firman este Acta los componentes de la Mesa, en Algeciras, en la fecha y hora indicadas en el sello de la firma electrónica.





**FIRMANTE(1) : ENMA CRUZ MATA | FECHA : 27/04/2021 09:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2021 14:17**

**FIRMANTE(2) : ANTONINO IGLESIAS GALLEGO | FECHA : 27/04/2021 10:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2021 14:17**

**FIRMANTE(3) : MÁXIMO SANZ BERNAL | FECHA : 27/04/2021 12:11 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2021 14:17**

**FIRMANTE(4) : SANTIAGO MARÍA POSADA RODRÍGUEZ | FECHA : 27/04/2021 13:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2021 14:17**

**FIRMANTE(5) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 27/04/2021 14:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2021 14:17**

---

**CSV : GEN-96c1-d936-6a3f-a94c-c6a9-2a11-8335-76ad**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

